



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 046/21

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 046/21

Sucre, 22 de febrero de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 120/20 de 01 de junio de 2020, el H. Concejo Municipal: DESIGNÓ a los miembros de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre y a los PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE LAS COMISIONES del Concejo Municipal, hasta la posesión de nuevas autoridades municipales por el periodo (2020 – 2025), en el marco de la Ley No. 1270.

Que, de acuerdo al art. 2 de la Resolución No. 120/20, se DESIGNÓ entre otros como Presidentes de las Comisiones del Concejo Municipal de Sucre, a los CONCEJALES: **1).** Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con siete (7) votos positivos y **2).** Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con siete (7) votos positivos, hasta la posesión de nuevas autoridades municipales en el marco de la Ley No. 1270, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, por Resolución No. 231/20 de 28 de octubre de 2020, el Concejo Municipal, ACEPTÓ la RENUNCIA IRREVOCABLE suscrita y presentada personalmente al Concejo Municipal, por el Abog. WALTER PABLO ARÍZAGA RUIZ, al cargo de CONCEJAL TITULAR POR EL MUNICIPIO DE SUCRE (que cumplía funciones de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa), por haber sido electo como DIPUTADO UNINOMINAL por la Circunscripción No. 1, del Departamento de Chuquisaca, conforme a la nota de renuncia de 26 de octubre de 2020.

Que, por Resolución No. 232/20 de 28 de octubre de 2020, el Concejo Municipal, ACEPTÓ la RENUNCIA IRREVOCABLE suscrita y presentada personalmente al Concejo Municipal, por el Abog. SANTIAGO TICONA YUPARI, al cargo de CONCEJAL TITULAR POR EL MUNICIPIO DE SUCRE (que cumplía funciones de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial), por haber sido electo como SENADOR por el Departamento de Chuquisaca, conforme a la nota de renuncia de 26 de octubre de 2020.

Que, emergente de la RENUNCIA IRREVOCABLE de los CONCEJALES TITULARES: Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz y Abog. Santiago Ticona Yupari, los CONCEJALES SUPLENTEs fueron habilitados por el TRIBUNAL ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, como CONCEJALES TITULARES del MUNICIPIO DE SUCRE, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Lic. ALDO ARMANDO BILBAO TORRICO, por Resolución TEDCH-SP/01/2021 de 04 de enero de 2021 y la Sra. LILIAN NOEMI MOLLO HUALLPA, por Resolución TEDCH-SP/13/2021 de 28 de enero de 2021, respectivamente.

Que, habiéndose completado con la Titularidad de los Once (11) Concejales del Municipio de Sucre y ante la acefalía de los cargos de PRESIDENTES de las Comisiones: **1).** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, y **2).** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se agendó conforme a las normas establecidas, para designar a dos (2) Concejales Titulares, para que asuman la Presidencia de las referidas Comisiones, hasta la posesión de nuevas autoridades municipales en el marco de la Ley No. 1270.

Que, en Sesión Plenaria (Presencial) de 22 de febrero de 2021, el H. Concejo Municipal, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidas, la agenda establecida y aprobada, se desarrolló la Sesión Plenaria, conforme a derecho, en el Orden del Día, se tiene previsto el **PUNTO 1: ELECCIÓN DE PRESIDENTES DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en ese sentido, se procedió a la ELECCIÓN y



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 046/21

designación de PRESIDENTE y PRESIDENTA de Comisiones del Concejo Municipal, resultaron elegidos los siguientes CONCEJALES:

1. Lic. Aldo Armando Bilbao Torrico, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con ocho (8) votos positivos.
2. Sra. Lilian Noemi Mollo Huallpa, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con seis (6) votos positivos.

Luego de su elección inmediatamente fueron POSESIONADOS con las formalidades de rigor, hasta la posesión de nuevas autoridades municipales en el marco de la Ley No. 1270.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde

Que, conforme al art. 43 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento.

Que el art. 44 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: Las Comisiones estarán integradas como mínimo por dos Concejales o Concejales titulares, todos con derecho a voz y voto. La Presidenta o Presidente de la Comisión será elegido en el Pleno del Concejo e internamente se elegirá un Secretario de los vocales titulares que la conforman, con quién se dirigirá las sesiones. La participación de las Concejales y Concejales en las Comisiones es obligatoria y no se exime al Presidente, Vicepresidente y al Secretario de la Directiva del Pleno, aunque éstos no podrán presidir la Comisión.

Que, asimismo las atribuciones de los Presidentes de Comisión, están previstas en el art. 52 y las atribuciones de las Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, en el art. 64 y las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, en el art. 65, entre otras de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:-
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a los siguientes CONCEJALES como PRESIDENTE y PRESIDENTA de las COMISIONES del Concejo Municipal que se indican, hasta la posesión de nuevas autoridades municipales en el marco de la Ley No. 1270, de acuerdo al siguiente detalle:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

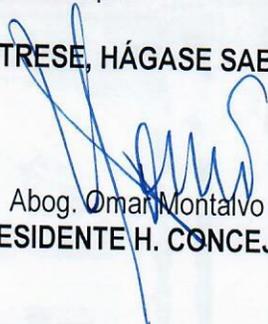
Página 3
R.A.M. 046/21

1. Lic. Aldo Armando Bilbao Torrico, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con ocho (8) votos positivos.
2. Sra. Lilian Noemi Mollo Huallpa, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con seis (6) votos positivos.

ARTÍCULO 2º. Se POSESIONA de manera inmediata a los dos (2) Concejales, como Presidente y Presidenta de las Comisiones que se indican, con las formalidades de rigor.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montaño Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

